



## DESOBEDIENCIA CIVIL A LA ALTERNANCIA ESCOLAR

*“Los acuerdos sociales injustos son, en sí mismos, un tipo de extorsión, o de violencia, y el consentirlos no es obligatorio” Jhon Rawls*

El término de desobediencia civil fue introducido por David Thoreau (1849). Éste filósofo se había negado a pagar los impuestos federales que servían para financiar la agresión bélica de EE.UU. contra México que consideraba injusta; *“lo deseable no es cultivar el respeto por la ley, sino por la justicia”*, con esto proponía desobedecer los actos del gobierno (y las normas en que se apoyan) desde una profunda convicción moral, como medio para llamar la atención sobre la injusticia de algunas medidas políticas y jurídicas. De este modo, Thoreau se convirtió en un precursor y pionero del movimiento de defensa de derechos civiles y políticos<sup>1</sup>: *“la ley nunca hizo a los hombres más justos y, debido al respeto que les infunde, incluso los bienintencionados se convierten a diario en agentes de la injusticia”*<sup>2</sup>.

Jhon Rawls, define la desobediencia civil como: *“un acto público, no violento, consciente y político, contrario a ley, cometido con el propósito de ocasionar un cambio en la ley o en los programas del gobierno. Actuando de este modo apelamos al sentido de la justicia de la mayoría de la comunidad y declaramos que, según nuestra opinión, los principios de la cooperación social entre personas libres e iguales, no están siendo respetados”*<sup>3</sup>, en tal sentido y en palabras de Rawls el acto civilmente desobediente es **contrario a la ley**, es **político** por cuanto va dirigido a quienes detenta el poder, es **pública** porque se comete en público y se anuncia, no se hace en secreto y **no es violenta** pues no se acude a la fuerza o la coerción física.

Mahatma Gandhi desde una profunda convicción ético-política de justicia, utilizó el instrumento de la desobediencia civil, para alcanzar la soberanía de su país del Imperio Británico. A través de la no violencia activa provocó una acción política generalizada que llevó a la independencia política y económica de la India. Por su parte, Martín Luther King, defensor de los derechos civiles de los norteamericanos afroamericanos propugnó la desobediencia civil contra las leyes segregacionistas y discriminatorias que apartaban a la población negra.<sup>4</sup>

Los maestros colombianos hemos ejercido desde hace varios años y en diferentes momentos esta figura que está contenida de forma implícita en el artículo 4 de la Constitución Política cuando menciona: *“La constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales”*; este precepto facultad a los maestros, estudiantes y padres de familia a desobedecer el mandato que pretende imponer el Gobierno Nacional a través de la Ministra de Educación y las Secretarías de Educación de asistir por días a las instituciones educativas sin las condiciones previas verificables, en lo que denominaron el **modelo de alternancia**.

---

<sup>1</sup> La constitución y la desobediencia civil como proceso en la defensa de los derechos fundamentales Rafael Enrique Aguilera Portales.

<sup>2</sup> Henry David Thoreau – desobediencia civil.

<sup>3</sup> Teoría de la justicia, pág. 405

<sup>4</sup> Ibídem



## DESOBEDIENCIA CIVIL A LA ALTERNANCIA ESCOLAR

La desobediencia civil del magisterio se sustenta en la necesidad de salvaguardar derechos como la vida (art. 11, 44), integridad personal del niño (art 44), la salud del niño (art 44) entre otros; los cuales se están poniendo en riesgo al pretender someter la asistencia de docentes, directivos docentes a la entrega del PAE, material didáctico, el desarrollo de tareas como reuniones de planeación, de consejo directivo, consejo académico o la posible intención del desarrollo presencial de labores académicas o recreativas con estudiantes; cuando no hay autoridad científica que haya determinado que la alternancia es el modelo adecuado para el regreso a clases, el proceso de vacunación es lento, no se ha dado lo que se conoce como la inmunidad de rebaño, las condiciones de bioseguridad en las I.E no han sido verificadas, las obras de infraestructura escolar que favorezca la presencialidad no son suficientes y el magisterio no cuenta con un sistema de salud que lo atienda con calidad y oportunidad, como tampoco tiene programa de salud ocupacional – sistema de seguridad y salud en el trabajo del magisterio.

Sería un acto de profunda irresponsabilidad del magisterio aceptarle al gobierno el regreso a clases así sea parcial, sin contar con las condiciones adecuadas. Las instituciones educativas no pueden terminar siendo un foco de contagio del virus, muy por el contrario, deben ser los escenarios para preparar el regreso seguro y confiable de los miles de estudiantes, maestros y padres de familia que deberán jalonar una nueva realidad administrativa, pedagógica y presupuestal para la educación pública, que aproveche esta contingencia para superar el retraso histórico en inversión social.

Bajo la consigna del amor y solidaridad con el pueblo; los miles de maestros colombianos hoy llamamos a la desobediencia civil para defender el derecho a la vida y rechazamos de forma contundente el modelo de alternancia con las actuales condiciones.

La Junta Directiva iniciará en los próximos días la verificación de los protocolos de bioseguridad de las sedes educativas y sus aulas, también se ha generado una encuesta para medir el nivel de respaldo a la desobediencia civil. En consecuencia, solicitamos a los compañeros maestros diligenciar el siguiente enlace: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc74cdIL0HboHT-WX4Th\\_8DJGSIgcqyg9FaDSfxFlrTrH8isg/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc74cdIL0HboHT-WX4Th_8DJGSIgcqyg9FaDSfxFlrTrH8isg/viewform).

Bajo este contexto, informamos al Magisterio Quindiano que la Asamblea de Delegados del SUTEQ aprobó el Fondo de Solidaridad con la lucha sindical y le entregó a la Junta Directiva la facultad de reglamentarlo en el tema de apoyo jurídico, económico y demás acciones.

Armenia, marzo 04 de 2021

**Héctor Elías Leal Arango**  
Presidente

**Jennifer Andrea Flórez Páramo**  
Secretaria General